



Lanús, 22 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.391.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-11/2022; la Nota NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSGP; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 117/22, Registro de Compromiso N° 55-0-319, correspondiente a Horas de Servicio de Policía Adicional (POL-AD): ítem N° 1, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 608.221,35), e ítem N° 2, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS, CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 481.122,18), emitida a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, COMISARÍA DE LANÚS - Seccional 1ra. - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Proveedor Municipal N° 9001, debido a la actualización de los montos presentada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Nota NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSGP;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la Orden de Compra N° 117/22 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES, CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.089.343,53), correspondiente al ítem N° 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 608.221,35) y al ítem N° 2, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS, CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 481.122,18), Registro de Compromiso N° 55-0-319, perteneciente al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, COMISARÍA DE LANÚS - Seccional 1ra. - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Proveedor Municipal N° 9001.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por